



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que en la plataforma del banco Agrario reposan los títulos judiciales número 436030000235065 del 09/08/2021 por la suma de \$ 1.968.699,60 y 436030000235769 del 02/09/2021 por la suma de \$ 7.231.300,40. Asimismo, informo que la parte demandante ha solicitado nuevas medidas cautelares. Paso para lo de su cargo,

ANTHONY DI MAURO BARROS BARROS
Secretario Ad hoc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA

Diciembre quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio N° 0705

REF:	
PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	JOSEFINA DE LUQUEZ EPINAYU
DEMANDADO:	NUEVA CLÍNICA RIOHACHA S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2018-00060-00

Mediante auto del 23 de julio de 2019, se modificó la liquidación del crédito adeudado, por un monto de \$8.311.628, por concepto de condena de sentencia ordinaria y pago de costas procesales ordinarias y del proceso ejecutivo.

En fecha 9 de agosto y 2 de septiembre de 2021, la entidad bancaria BBVA da cumplimiento a la orden de embargo, consignando los títulos judiciales número 436030000235065 del 09/08/2021 por la suma de \$1.968.699,60 y 436030000235769 del 02/09/2021 por la suma de \$7.231.300,40.

Ahora, se ordenará la entrega del título judicial numero 436030000235769 del 02/09/2021 por la suma de \$7.231.300,40. Igualmente, se ordenara el fraccionamiento del título judicial número 436030000235065 del 09/08/2021 por la suma de \$1.968.699,60, así: i) \$1.911.489, a favor de la parte demandante, y ii) \$57.210, como remanente para la parte demandada.



Siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, el despacho declarará el proceso finalizado por pago total de la obligación, el levantamiento de las medidas cautelares y la entrega de los títulos respectivos.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Ordénese el levantamiento de las medidas cautelares. Por Secretaría, ofíciase.

TERCERO: Entregar el título judicial numero 436030000235769 del 02/09/2021 por la suma de \$7.231.300,40, a la parte demandante.

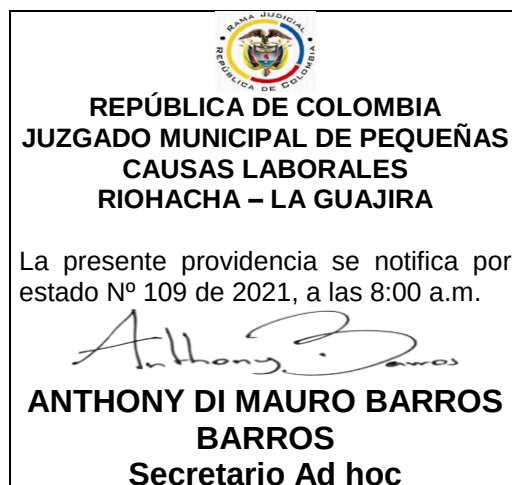
CUARTO: Fraccionar título judicial número 436030000235065 del 09/08/2021 por la suma de \$1.968.699,60, así: i) \$1.911.489, a favor de la parte demandante, y ii) \$57.210,60 como remanente para la parte demandada. Por Secretaría, ofíciase a la parte demandada para que proceda a su reclamo.

QUINTO: Realizado lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dailéth Sofia Arevalo Medina

DAILETH SOFIA AREVALO MEDINA
Jueza



Firmado Por:

Dirección: Calle 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>

Daileth Sofia Arevalo Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccae7e661ea2970c2c74e98fa700239c1612e4ccb91d3006fefef10bad8008d5**

Documento generado en 15/12/2021 02:54:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>